



Dra. Rocío García Costales

2016 17 01 17 P



RENUNCIA AL PODER GENERAL

OTORGADO POR:

SR. PETER EDUARDO SYLVA FUSEAU

CUANTÍA: INDETERMINADA

47899

JSP FACTURA No.

DI 2 COPIAS:

2

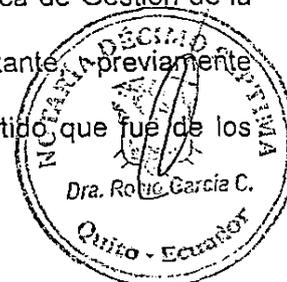
Copia Certificada No.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día,

Notaría 

JUEVES DIECISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS, ante mí, DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor PETER EDUARDO SYLVA FUSEAU, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Electrónico, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, civilmente capaz ante la Ley para contratar y obligarse, a quien de conocerle por sus documentos de identificación que me presenta doy fe; compareciente que autoriza la obtención de su información en el Registro Personal Único de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaría, de conformidad el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y datos civiles, que se agrega como documento habilitante, previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y quien advertido que fue de los

Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.



efectos y consecuencias de la celebración del contrato que procede, en forma libre y voluntaria, me pide que eleve a escritura pública el texto de la siguiente minuta que a continuación se transcribe: SEÑORA NOTARIA.- Sírvase autorizar e incorporar al protocolo de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la Renuncia al Poder General que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública de Renuncia al Poder General, el señor PETER EDUARDO SYLVA FUSEAU, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Electrónico, domiciliado en el Cantón Quito, por sus propios y personales derechos.- CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Con fecha treinta de abril del dos mil trece, la compañía ALSTOM Transport S.A., constituida y gobernada por las leyes de Francia y domiciliada en la ciudad de Saint-Ouen, decidió domiciliarse en el cantón Cuenca de la República del Ecuador y, para el efecto, otorgó un Poder General a favor del señor PETER EDUARDO SYLVA FUSEAU, el mismo que, conjuntamente con la documentación corporativa de la Poderdante, fue protocolizado el catorce de agosto del dos mil trece, ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Doctor Humberto Moya Flores, e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el veintidós de agosto del dos mil trece. B) El treinta y uno de marzo de dos mil quince, el señor PETER EDUARDO SYLVA FUSEAU manifestó su interés de separarse de las funciones de Apoderado General de ALSTOM Transport S.A. CLÁUSULA TERCERA: RENUNCIA.- Con los antecedentes expuestos, el señor PETER EDUARDO SYLVA FUSEAU declara en forma señalada y expresa, libre de error, fuerza o dolo que, por este acto, con arreglo a lo prevenido en el numeral cuarto del artículo dos mil sesenta y siete del Código Civil, RENUNCIA formalmente al Poder General conferido a su favor por la Compañía ALSTOM Transport S.A. Se deja especial constancia que la administración y la operación de la Sucursal de ALSTOM Transport S.A. en la República del Ecuador está a cargo de la señora Soledad Ximena Torres Tamayo, nueva Apoderada General. Agregue usted señora Notaria, las demás cláusulas de estilo, necesarias para la



Dra. Rocío García Costales



validez de este instrumento. . HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por la Abogada Diana Emilia Heredia Pincay, afiliada al Foro de Abogados con el número diecisiete – dos mil doce – trescientos treinta y seis. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy FE.-

*Peter E. Sylva Fuseau*  
SR. PETER EDUARDO SYLVA FUSEAU



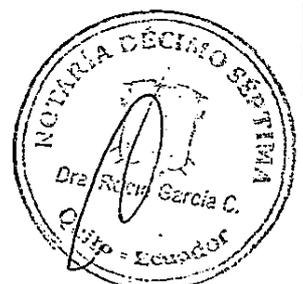
C.C. 1705903043



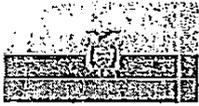
Notaría

*Rocío Elina García Costales*

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES  
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

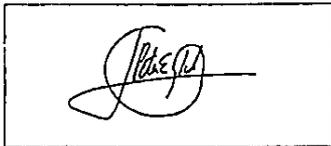


Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1705903043  
 Nombres del ciudadano: SYLVA FUSEAU PETER EDUARDO  
 Condición del cedulado: CIUDADANO  
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 Fecha de nacimiento: 18 DE SEPTIEMBRE DE 1960  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: MASCULINO  
 Instrucción: SUPERIOR  
 Profesión: INGENIERO  
 Estado Civil: CASADO  
 Cónyuge: MERIZALDE FLORES MARCIA V  
 Fecha de Matrimonio: 24 DE OCTUBRE DE 1997  
 Nombres del padre: SYLVA JOSE IGNACIO  
 Nombres de la madre: FUSEAU EMMA  
 Fecha de expedición: 24 DE MARZO DE 2016



Información certificada a la fecha: 16 DE JUNIO DE 2016  
 Emisor: JORGE VINICIO SALAZAR POVEDA - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
 TROYA FUERTES  
 Date: 2016.06.16 15:29:14 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1207456





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

011

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 - 0008

1705903043

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

SYLVA FUSEAU PETER EDUARDO



PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
IÑAQUITO  
PARROQUIA

1

5

ZONA

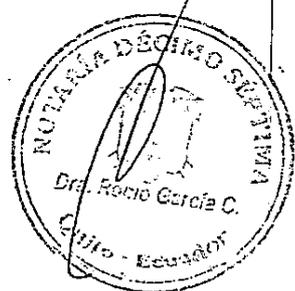
(I) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro  
del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial  
564 del 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la  
Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es  
igual al documento presentado ante el suscrito  
Quito a. 01 de Feb. 2014

NOTARIA



NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Silyus y Suecia Esq.  
Dra. Rocio Garcia C.



Se otorgó, ante mí la Notaria la presente escritura pública de RENUNCIA AL PODER GENERAL, OTORGADO POR: SR. PETER EDUARDO SYLVA FUSEAU; y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al dieciséis de junio del dos mil dieciséis.



DRA. ROCÍO GARCÍA COSTALES  
NOTARIA DÉCIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA  
Sylva - Esq.

NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN CUENCA  
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL  
NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE,  
QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL ORIGINAL  
PRESENTADO ANTE MÍ EN Quito FOJAS 16  
CUENCA, A 16 DE Junio DEL 2016.

  
Dra. Ruth Ortega Ortiz  
NOTARIA DECIMO SEGUNDA  
DEL CANTÓN CUENCA



Factura: 001-200-000031595

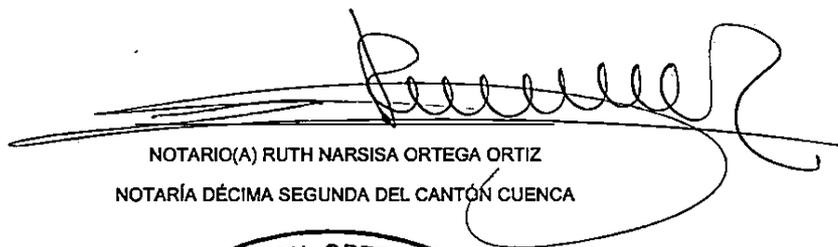


20160101012D04008

**FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160101012D04008**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 18 DE AGOSTO DEL 2016, (15:57).



NOTARIO(A) RUTH NARSISA ORTEGA ORTIZ  
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN CUENCA





**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



UNIDAD JURÍDICA  
Informe No. SCVS.IRC.UJ.16.0124  
Cuenca, julio 25 de 2016  
Trámite No. 2231

Señora  
Soledad Ximena Torres Tamayo  
**APODERADA GENERAL DE LA COMPAÑÍA "ALSTOM TRANSPORT S.A."**  
Correo Electrónico: [soledad.ximena.torres@transport.alstom.com](mailto:soledad.ximena.torres@transport.alstom.com)  
Ciudad.-

De mi consideración:

Ha ingresado a esta Intendencia para su registro, dos copias certificadas de la escritura de Renuncia del señor PETER EDUARDO SYLVA FUSEAU, de la calidad de Apoderado de la compañía "ALSTOM TRANSPORT S.A.", otorgadas en la Notaria Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, con fecha 16 de junio de 2016.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 438, literal h) y la Disposición General Cuarta de la Ley de Compañías, conocer sobre el tema presentado, no es de competencia de esta Entidad.

Por lo expuesto, no es procedente lo solicitado, disponiéndose la devolución de la documentación presentada y el archivo del trámite.

Atentamente,

Dra. Ana Lucía Loyola Donoso.  
UNIDAD JURÍDICA



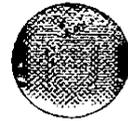
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN CUENCA  
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL  
NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE,  
QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL ORIGINAL  
PRESENTADO ANTE MI, EN una FOJAS  
CUENCA, A 18 DE Agosto DEL 2016



Dra. Ruth Ortega Ortiz  
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA  
DEL CANTÓN CUENCA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 9266

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: RENUNCIA DE PODER

NÚMERO DE REPERTORIO:	6796
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	501
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

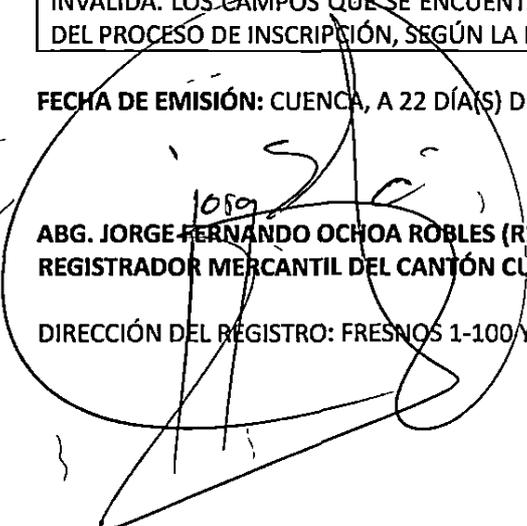
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	RENUNCIA DE PODER
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEPTIMA /QUITO /16/06/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ALSTOM TRANSPORT S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

EL SEÑOR PETER EDUARDO SYLVA FUSEAU RENUNCIA FORMALMENTE AL PODER GENERAL CONFERIDO A SU FAVOR POR LA COMPAÑÍA ALSTOM TRANSPORT S.A.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDÉZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 22 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016

  
ABG. JORGE FERNANDO OCHOA ROBLES (REGISTRADOR SUBROGANTE)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



